

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO, CONCEPTUALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “MWCAPITAL AWARDS 2024-2025” PARA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. A/F202505/S

1. **Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato. Idoneidad del objeto y su contenido.**

1.1. Introducción

Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “MWCapital”) es una organización público-privada activadora del potencial estratégico que supone la innovación tecnológica y digital para la sociedad. Su visión es valorar las oportunidades actuales y de futuro derivadas de la transformación y evolución del entorno económico, científico, educativo y social, fomentando la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones e iniciativas para enfrentar los retos de la ciudadanía interconectada y global. Su misión es impulsar la transformación móvil y digital de la sociedad para mejorar la vida de las personas a nivel global.

Promovida por el Ministerio de Economía y Empresa a través de Red.es, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira de Barcelona y GSMA, MWCapital también cuenta con el apoyo de Telefónica, Vodafone, Orange, Damm y CaixaBank como *partners* corporativos y miembros de su Patronato.

MWCapital actúa en base a una cultura corporativa basada en la *Intelligence*; conecta a agentes especialistas implicados en sus respectivas áreas actividad, convirtiéndose en un activo neutral de estructura y operativa ágil, abierta y de experiencia contrastada en la realización de proyectos y de resultados concretos destinados a generar impacto económico y social a nivel global.

Su actividad transversal da acceso al conocimiento y a los recursos mediante la interconexión cualificada y competente entre los distintos agentes que conforman el conjunto de la cadena de valor del ecosistema tecnológico y digital, fomentando su desarrollo mediante la atención a las necesidades específicas y anticipándose al interés y al beneficio integral de sus aportaciones.

Su misión principal es la de habilitar, acompañar, pilotar y garantizar la transformación móvil y digital aplicada en ámbitos sectoriales concretos y con impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas, como pueden ser la medicina y la salud, la educación, las industrias del tejido productivo, como la movilidad, o el futuro de la urbanidad y el

impacto de la digitalización, entre otros.

En este sentido, la capacidad de MWCapital es la de cohesionar desde el rigor y la visión holística de sus programas, las posibilidades de adaptación, desarrollo, crecimiento y posicionamiento estratégico del conjunto del ecosistema implicado: administraciones públicas, asociaciones empresariales, departamentos de innovación en empresas industriales y de servicios de diferentes sectores, clústeres y consultoras tecnológicas, *hubs* centralizados de multinacionales, centros de formación y de investigación de universidades, startups y talentos emprendedores especializados, tanto locales como internacionales, enfocando sus iniciativas desde y para la ciudadanía.

MWCapital es un activo de posicionamiento estratégico y de futuro para la ciudad de Barcelona y su entorno: una oportunidad única de beneficio común de su potencial empresarial, educativo y científico global, reconociendo el valor y atractivo competitivo de su talento creativo, acogedor y de vanguardia.

1.2. Transformación digital sostenible

En el último informe sobre Riesgos Globales 2024 del Fórum Económico Mundial se señala que el cambio climático, los cambios demográficos, la tecnología y la geopolítica son factores que están siendo capaces de afectar a la estabilidad global. Así, la tecnología se ha convertido en un actor principal teniendo en cuenta, además, la llegada de la inteligencia artificial y otras tecnologías disruptivas que implican abordar varios retos para aprovechar al máximo sus ventajas.

En esta línea, el actual Plan Estratégico 2023-2027 de MWCapital establece, con el objetivo de impulsar el uso humanista de la tecnología para una transición digital responsable, la misión de potenciar el desarrollo del ecosistema digital y posicionar Barcelona como *hub* digital de referencia internacional, generando impacto para la economía y la sociedad, y ampliando la herencia y el legado del Mobile World Congress (en adelante, “MWC”), que se celebra anualmente en Barcelona.

Este plan pone en el centro la sostenibilidad, focalizándose en las personas, la tecnología y el planeta, con el objetivo de convertirse en un referente del ecosistema en la promoción y el fomento de la transformación digital sostenible y responsable. Así, desde MWCapital se promueve el desarrollo digital de la sociedad mediante el uso humanista de la tecnología para construir un futuro más inclusivo, equitativo y, por tanto, más sostenible, así como una organización con mayor impacto en las personas y en el territorio, más experiencial, más humana, más tangible, más transversal y sostenible, con mayor capacidad de anticipación a los cambios sociales que impulsa la revolución tecnológica y la digitalización.

En el marco de esta nueva estrategia y posicionamiento, se establecieron tres líneas de trabajo para posicionarse y convertirse en el referente del ecosistema relativo a la **transformación digital sostenible**:

- **Impacto interno:** Integrar la sostenibilidad como elemento transversal y estratégico dentro de la estructura, procesos y políticas de MWCapital.
- **Impacto externo:** Desplegar iniciativas que promuevan la tecnología como herramienta para la sostenibilidad
- **Impacto transformador:** Promover e incorporar la sostenibilidad dentro del ecosistema digital y tecnológico

En la actualidad, MWCapital trabaja en las siguientes áreas:

- **Tech4Good:** Impulso de proyectos con impacto positivo en la sociedad y el planeta.
- **Digital Talent:** Posicionamiento de Barcelona como polo de atracción de talento digital y como referente internacional en el conocimiento digital.
- **Transferencia tecnológica:** Soporte al ecosistema de la ciudad para la creación de empresas derivadas del mundo científico.

Además, MWCapital cuenta también con un observatorio para generar y difundir conocimiento propio sobre diversos temas relacionados con el impacto de la digitalización en la sociedad.

En definitiva, la misión principal de MWCapital es habilitar, acompañar, pilotar y garantizar la transición digital responsable aplicada a ámbitos sectoriales concretos y con impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas, como son la medicina y la salud, la educación, las industrias del tejido productivo, como la movilidad, o el futuro de la urbanidad y el impacto de la digitalización, entre otros.

1.3. MWCapital AWARDS

En este contexto estratégico de transformación digital sostenible, MWCapital organiza e impulsa la primera edición de los premios internacionales MWCapital AWARDS, unos premios al reconocimiento de los mejores proyectos innovadores de base tecnológica que contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y a la generación de un impacto positivo.

El objetivo de los MWCAPITAL AWARDS es identificar proyectos de base tecnológica, nacionales o internacionales, que demuestren el compromiso social, ambiental y de buen gobierno de las entidades, y que pongan en valor la tecnología como palanca de sostenibilidad para impulsar una transición digital responsable y explorar su aplicación a escala local en Barcelona.

Los MWCAPITAL AWARDS cuentan con la colaboración y el asesoramiento de dos *partners* estratégicos, la fundación sin ánimo de lucro FUNDACIÓN B LAB SPAIN (en adelante, “**B Lab Spain**”), y el brazo de innovación de *GSM Association*, conocido como **GSMA Foundry**, organizaciones ambas que brindan su apoyo a la visibilidad global de la iniciativa, así como a los proyectos que puedan resultar ganadores, participando también como miembros del jurado.

Por un lado, B Lab Spain es una fundación sin ánimo de lucro que está transformando la economía global en beneficio de todas las personas, las comunidades y el planeta. Como líder en el cambio sistémico económico, su red mundial crea estándares, políticas y herramientas para las empresas, y certifica a compañías, conocidas como B Corp, que lideran dicha visión.

Hasta la fecha, la comunidad incluye más de 9.100 B Corps en más de 101 países, 162 sectores, y más de 300.000 empresas que gestionan su impacto con la Evaluación de Impacto B y el *SDG Action Manager*. A través del impulso de estas actividades, B Lab Spain crea una comunidad de empresas y empresarios/as, colaborando con el sector público y el tercer sector, para fomentar buenas prácticas empresariales y generar un impacto positivo en la sociedad, el medioambiente, clientes, proveedores, trabajadores y, en definitiva, en todos los grupos de interés relacionados con la actividad empresarial.

En el marco de sus respectivas competencias, intereses y objetivos, en octubre de 2024 MWCAPITAL y BLab establecieron una alianza estratégica con el objetivo final de fomentar la transformación del ecosistema digital para la incorporación de la sostenibilidad en su estrategia empresarial. Así, la misión de ambas partes es impulsar el camino hacia la sostenibilidad del ecosistema digital y fomentar las acciones y proyectos conjuntos que aceleren la transición de nuestra sociedad hacia la sostenibilidad.

Entre sus compromisos y líneas de actuación asumidas, y delante de la nueva estrategia y posicionamiento de MWCAPITAL de despliegue de iniciativas que promovieran la tecnología como herramientas para integrar la sostenibilidad (impacto externo), acordaron el lanzamiento de una convocatoria internacional de premios para el reconocimiento de proyectos de sostenibilidad y exploración de su escalado en la ciudad de Barcelona, bajo el título MWCAPITAL AWARDS.

Por otro lado, GSMA Ltd., es una filial propiedad de *GSM Association* (acrónimo de *Global System for Mobile Communications*), que es la organización que representa los intereses del sector de las comunicaciones móviles en todo el mundo. *GSM Association* (en adelante, “**GSMA**”) cubre 219 países, reúne a más de 750 operadores de telefonía móvil y a más de 400 empresas del ecosistema móvil mundial, incluyendo fabricantes de teléfonos, compañías de software, proveedores de equipamiento y compañías de internet, entre otros.

GSMA es una organización global que unifica el ecosistema móvil para descubrir, desarrollar y ofrecer innovación fundamental para ambientes empresariales positivos y cambios sociales, y que incorpora una visión de desbloquear todo el potencial de la conectividad para que las personas, la industria y la sociedad prosperen. Así, representando operadores móviles y organizaciones de todo el ecosistema móvil e industrias adyacentes, GSMA trabaja para sus miembros en tres grandes ámbitos: Conectividad para el Bien, Servicios y Soluciones para la Industria, y Relaciones Externas.

Estas actividades incluyen avanzar en políticas, abordar los mayores retos sociales actuales, sostener la tecnología e interoperabilidad que hacen que el móvil funcione, y ofrecer la plataforma más grande del mundo para reunir el ecosistema móvil en los eventos MWC y M360.

Así, *GSMA Foundry* es el brazo de innovación de GSMA, el lugar de referencia para la colaboración entre industrias y el desarrollo de negocios, apoyado por las principales organizaciones tecnológicas.

1.4. Ceremonia de entrega de los premios MWCapital AWARDS

Después del proceso de presentación de candidaturas entre el 15 de octubre de 2024 y el 18 de marzo de 2025, todas ellas serán analizadas en dos rondas de evaluación y finalmente, serán quince (15) proyectos finalistas los seleccionados en cinco (5) categorías:

- Empresa
- *Pymes y Startups*
- Sin ánimo de lucro y Sociedades con Propósito (SBIC)
- Academia y Centros de investigación
- Instituciones públicas

Los quince (15) proyectos finalistas serán invitados a participar en la Ceremonia de Entrega de los premios MWCapital AWARDS 2024-2025 (en adelante, la “**Ceremonia**”), que tendrá lugar en Barcelona el próximo 12 de junio de 2025, y en la que se anunciarán los ganadores de cada categoría, así como el ganador del “*Barcelona Horizon Award*”.

La Ceremonia será un punto de encuentro clave para los principales representantes del ecosistema tecnológico y digital de Barcelona, con la presencia de líderes en innovación, emprendedores, inversores, responsables de políticas públicas y autoridades nacionales e internacionales. Además de celebrar los logros en innovación y premiar iniciativas que sitúen la tecnología como herramienta estratégica para la sostenibilidad y la transformación digital responsable, la ceremonia servirá como un espacio para fomentar el *networking*, el intercambio de conocimiento y la creación de sinergias entre el sector privado y las administraciones públicas.

Por todo ello, se pretende que su impacto permita consolidar a la ciudad de Barcelona como el *hub* global de innovación sostenible de referencia, a la vez que sensibilizar sobre la importancia de integrar la sostenibilidad en la estrategia empresarial y en la promoción de modelos de negocio que equilibren el desarrollo tecnológico con el bienestar social y ambiental. En este marco, la Ceremonia servirá como plataforma para presentar ante este ecosistema los proyectos finalistas y promover de forma tangible estas iniciativas entre los asistentes.

Para más información, consultar la página web de los [MWCapital AWARDS](#).

1.5. Idoneidad del contrato

En base al contexto descrito, MWCapital como organizador e impulsor de la primera edición de los premios MWCapital AWARDS, debe encargarse también de la organización de la Ceremonia de Entrega de los premios MWCapital AWARDS 2024-2025 con el objetivo de convertirse en el núcleo de interacción de todas las sinergias expuestas, por lo que está interesada en contratar la prestación de servicios de muy diversa consideración para materializarla y que extienden de su capacidad habitual.

Así, la Ceremonia deberá presentar un evento atractivo y alineado con los valores de MWCapital y su posicionamiento en sostenibilidad, siendo necesario para ello el diseño, conceptualización, producción y ejecución de la misma, entre otros servicios asociados, que consiga materializar un evento exitoso, de nivel y de gran impacto en el ecosistema digital y tecnológico de la ciudad.

En la medida en que el objeto de esta contratación está comprendido en el de los contratos regulados en la normativa en materia de contratación pública, y dada la consideración de MWCapital como entidad del sector público que tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública, la prestación de dicho servicio debe ser objeto de licitación al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”).

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, y con la documentación obrante en el expediente, el contrato resulta necesario para el

cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido de este es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

Finalmente, hay que tener en consideración la falta de medios propios para la ejecución del contrato por parte de MWCapital, teniendo en cuenta las consideraciones logísticas, técnicas y de recursos humanos, además de no estar configurada para asumir la dimensión que abarca esta prestación.

2. Objeto y naturaleza del contrato

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de diseño, conceptualización, producción, ejecución y otros servicios asociados de la “Ceremonia de Entrega de los premios MWCapital AWARDS 2024-2025”, que tendrá lugar el 12 de junio de 2025, en los términos y condiciones definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, “PPT”).

La naturaleza de este contrato se corresponde con la de un contrato de servicios, al amparo de lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

Dicho objeto se corresponde con el código 79952000-2 “Servicios de eventos” de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea.

3. División en lotes

El contrato no se divide en lotes en la medida en que las diversas prestaciones comprendidas en su objeto se tienen que entender como un todo coherente, homogéneo, coordinado y, en fin, único, puesto que la Ceremonia en sí requiere de una integración y coordinación estrecha entre los diferentes servicios mencionados. Además, su división en lotes podría desembocar en que alguno quedase desierto, por su poco atractivo económico a nivel de partidas individuales, y no se consiga la totalidad del objeto del expediente, que no es otro que el diseño, conceptualización, producción y ejecución de la Ceremonia, junto con otros servicios asociados.

Asimismo, la concepción, diseño o la creatividad de la Ceremonia no puede desglosarse en diferentes lotes, pues la idea y el concepto debe ser uno y único. En este sector es habitual trabajar conforme esta modalidad, ya que el desglose en lotes obligaría a contratar por separado a diseñadores, decoradores, empresas instaladoras de mobiliario, de sonido, etc.; lo que, sin duda, dificultaría la gestión, coordinación y control del servicio en tiempo y forma. El diseño del espacio tiene que estar, pues, directamente vinculado con su producción y montaje, para que no se produzcan desajustes presupuestarios o de ejecución. Además, podría darse el caso que el proyecto creativo propuesto por la empresa de diseño no pudiera ser asumido por la empresa de montaje porque los materiales necesarios, la distribución propuesta o el coste no lo hicieran

viable.

Y, en la misma línea, el diseño, la producción y el montaje deben estar perfectamente alineados con la gestión de este y los servicios asociados, para asegurar una Ceremonia consistente y de alta calidad para los invitados.

En este sentido, acudir a empresas diferentes para cada servicio específico, incrementaría los costes al suponer una multiplicación para cada una de las prestaciones, sería contraproducente para la eficiencia de los trabajos y, en definitiva, dificultaría la coordinación de las diferentes prestaciones. Contratar a un único proveedor para todos los servicios simplifica la gestión del contrato, ya que solo se necesita interactuar con una entidad responsable de la Ceremonia, facilitando la comunicación, la resolución de problemas y la supervisión de la ejecución de esta.

Por todo ello, las razones expuestas anteriormente justifican adecuadamente la decisión de no dividir la contratación en lotes, basándose en la necesidad de cohesión, simplificación de gestión, reducción de riesgos, optimización de costes y especialización del proveedor, para asegurar una correcta ejecución y coordinación del servicio en su conjunto desde el punto de vista técnico (ex artículo 99.3.b LCSP).

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado por la totalidad de los servicios contratados, calculados a partir de la estimación del precio que supondría el cumplimiento efectivo del contrato de acuerdo con las condiciones que constan en el PPT para la realización de éste, tomando como referencia los costes actuales de los distintos servicios, los precios asociados que tienen en el mercado que se han podido obtener de otras licitaciones disponibles en la plataforma de contratación a tanto alzado y el valor real de los últimos contratos adjudicados de prestaciones similares. Así, este presupuesto tiene carácter de máximos, por lo que las ofertas que lo superen serán íntegramente rechazadas.

Por otro lado, el precio del contrato será el de adjudicación y tiene que incluir, como partida independiente, el impuesto sobre el valor añadido. En el precio se considerarán incluidos los tributos, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los costes internos, directos, indirectos, gastos generales, transportes o embalajes, dietas, entre otros conceptos que puedan derivarse de las obligaciones establecidas en los pliegos que se tienen que cumplir durante la ejecución del contrato, incluyendo los costes asociados y la pertinente gestión para la obtención de los eventuales permisos, licencias y seguros necesarios para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, en su caso.

El presupuesto base de licitación del contrato, es de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (83.719,90.-€)**. Esto es, SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (69.190,00.-€) más la partida de IVA (21%) que es de CATORCE MIL QUINIENTOS VENTINUEVE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (14.529,90.-€).

El indicado presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto asignado para la totalidad de los trabajos recogidos en el PPT, siendo los únicos trabajos a cuyo abono se compromete MWCapital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el precio del contrato se justifica mediante el siguiente desglose:

Costes directos	48.433,00.-€
Costes indirectos	16.605,60.- €
Beneficio industrial	4.151,40.- €
Total	69.190,00.- €
IVA 21%	14.529,90.- €
PBL con IVA	83.719,90.- €

El presupuesto base de licitación arriba reseñado se desglosa en la estimación descrita en base a las siguientes asunciones, y conformado por las diferentes partidas del contrato:

- Costes directos (70 %): Son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato; sobre todo costes de personal, considerando que por la naturaleza de los trabajos a realizar, el personal que prestará los servicios presenta distintas categorías y tipologías, siendo difícil calcular el número de personas y horas necesarias, ya que depende no solo de la organización interna de cada empresa y sus recursos, sino también de los recursos disponibles para el montaje, la propuesta gastronómica, los diferentes perfiles, así como otros eventuales gastos.
- Costes indirectos (24%): Son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta, como la mano de obra indirecta o personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, etc.), etc., así como los gastos por la actividad del operador económico, como, entre otros, el alquiler y amortización de inmuebles, mobiliario, ordenadores, publicidad, IAE e IRPF, gastos financieros, etc.
- Beneficio industrial (6%): Es el beneficio esperado por el contratista como pago de su actividad empresarial.

Además, la oferta final dependerá de otros factores externos, como el interés en realizar el trabajo, dependiendo de las cargas de trabajo de cada empresa. Consecuentemente, el beneficio industrial no se puede reflejar en su conjunto, puesto que existen trabajos propios (diseño, producción, gestión, pagos a cuenta, etc.) y trabajos externos (transporte, personal de atención al público, etc.) entre otros.

Por lo anterior, el presupuesto reseñando se desglosa también, con carácter orientativo, mediante los porcentajes de dedicación que se han estimado para cada partida que conforma el mismo, si bien tanto el presupuesto en costes más arriba como este desglose se indica únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores:

CONCEPTO	IMPORTE (*)
Desarrollo conceptual del evento y diseño del espacio	4.990,00
Conceptualización, diseño y producción de contenidos	23.700,00
Propuesta gastronómica (250 personas)	15.000,00
Producción, montaje, desmontaje, transporte y almacenamiento de materiales	11.500,00
Coordinación, gestión y ejecución	4.000,00
Medios personales adscritos	10.000,00
TOTAL	69.190,00

(*) Los Importes son en euros e IVA excluido

El valor estimado del contrato, dado que no se prevé ninguna prórroga, modificación o cualquier forma de opción, es de **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (69.190,00.-€)**.

5. Duración

La duración del contrato se iniciará al día siguiente a su formalización y finalizará, como máximo, un (1) mes después de la celebración de la Ceremonia de los premios MWCAPITAL AWARDS 2024-2025 con la entrega del informe de cierre y valoración que deberá entregarse, a más tardar, el 12 de julio de 2025 incluido.

Por lo tanto, la duración se extenderá durante el montaje de la Ceremonia, su celebración prevista para el día 12 de junio de 2025 así como su desmontaje en los plazos indicados por los responsables del venue (pendiente de confirmación), sin perjuicio de lo mencionado más arriba, así como en el PPT, en relación con el preceptivo informe de

cierre y valoración.

La duración propuesta permite dar cobertura a la naturaleza y necesidades del contrato, expresadas en el punto primero de este informe, no siendo necesaria la previsión de prórroga alguna.

6. Criterios de solvencia

Podrán concurrir a este procedimiento todas las empresas o profesionales cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad de este informe de necesidad y, por lo tanto, de los pliegos del procedimiento.

Todas las entidades licitadoras, ya sean nacionales o extranjeras, que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación, deberán acreditar la solvencia que aquí se establece.

En este sentido, en el artículo 87.1 de la LCSP se nombran los medios mediante los cuales el empresario puede acreditar la solvencia económica y financiera, a elección del órgano de contratación.

NOTA: Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación, el cual tendrá que aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, junto con aquellos documentos indicados en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación o sus servicios dependientes pueden solicitar en cualquier momento del procedimiento a cualquier licitador la documentación acreditativa de los extremos exigidos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, siempre que resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

6.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera

El criterio relativo a la solvencia económica y financiera seleccionado permite verificar que la capacidad económica del operador económico que tiene que llevar a cabo la prestación la podrá realizar con garantía de éxito.

En este sentido, se deberá disponer de un **Volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor de los últimos tres (3) ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, deberá ser igual o superior a una vez y media el valor total estimado del contrato, es decir, igual o superior a **103.785,00.-€**.

Medio de acreditación:

- La aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios cerrados, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- En el caso de que la empresa no tenga la obligación de presentación de cuentas ante organismo oficial, deberá presentar una declaración al respecto y presentar las cuentas legalizadas.
- En caso de que la empresa no tenga la obligación de presentación de cuentas ante organismo oficial ni de legalizar cuentas, deberá presentar una declaración al respecto, así como las cuentas firmadas por el representante legal.
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o declaración de IRPF de los ejercicios correspondientes.

6.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional

Los criterios relativos a la solvencia técnica y profesional seleccionados permiten verificar que el operador económico tiene la suficiente experiencia para poder llevar a cabo la prestación.

En este sentido, se deberá disponer de una **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de naturaleza igual o similar a los que constituyen el objeto del contrato**, realizados durante los últimos tres (3) ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, para al menos dos (2) empresas y/o instituciones de ámbito local, autonómica, estatal y/o internacional, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **60% del valor estimado del contrato (41.514,00.-€)**.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza de las prestaciones que realmente conforman el objeto del contrato, independientemente del título del contrato o del CPV asignado.

Medios de acreditación:

- (No exigible a empresas de nueva creación): Mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el

destinatario sea una entidad del sector público; y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, incluyendo en ambos casos los importes de dichos servicios, las fechas en que fueron prestados y los correspondientes destinatarios.

- Las empresas de nueva creación, de acuerdo con lo que establece el artículo 90.4 LCSP (antigüedad inferior a cinco años) deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos desde la fecha de constitución, que deberá ser de cinco (5) empleados desde la fecha de constitución; pudiendo el órgano de administración, si lo considera necesario, solicitar un informe de la Seguridad Social con el número anual medio de personas trabajadoras.

6.3. Adscripción de medios

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para la prestación del servicio objeto del contrato, los cuales deben cumplir con las características que se indican a continuación.

En este sentido, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales de los perfiles que se señalan a continuación:

- Un (1) Director/a de proyecto, con un mínimo de ocho (8) años de experiencia en la conceptualización, coordinación, ejecución y producción de eventos para empresas y/o instituciones, con alta capacidad de planificación y de gestión de equipos, y que deberá estar disponible durante toda la duración del contrato.

Adicionalmente, deberá contar con experiencia comprobada en la implementación de estrategias de sostenibilidad en eventos, asegurando el cumplimiento de estándares ambientales, sociales y de gobernanza.

- Un (1) Director/a creativo y/o artístico con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la creación, diseño y desarrollo de conceptos artísticos y creativos para eventos corporativos y/o institucionales, con una sólida capacidad para liderar equipos creativos y coordinar la producción visual y estética de la Ceremonia, asegurando la coherencia entre la visión creativa y los objetivos estratégicos de la misma.

- Un (1) Ejecutivo/a senior de producción con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la producción de eventos para empresas y/o instituciones, con alta capacidad de organización y ejecución de eventos onsite.
- Un (1) Regidor/a para la gestión y coordinación de la Ceremonia con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la producción de eventos para empresas y/o instituciones, con alta capacidad de organización y ejecución de eventos onsite.
- Cuatro (4) recursos de personal de atención al público encargados de dar soporte durante la ejecución de la Ceremonia, respetando en su composición la paridad de género.

Además, el Regidor y el personal de atención al público deberán acreditar un nivel nativo de castellano y catalán, así como un nivel de inglés avanzado (B2, FCE o equivalente) para asegurar una correcta ejecución del servicio.

Medio de acreditación:

Este criterio se acreditará, como condición de admisión al procedimiento, mediante la presentación de una **declaración** responsable a incluir en el sobre 1, por la que el licitador mejor clasificado se compromete a asignar los recursos mencionados a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP y en atención al correspondiente modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Particulares de la presente licitación como **Anexo I**; acompañando, únicamente cuando sea solicitado por MWCapital, sus **currículums y títulos académicos y/o profesionales**, con objeto de que pueda realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de cualificación anteriormente indicados.

El nivel de inglés podrá ser acreditado a través de la presentación de una declaración responsable por parte del contratista y/o con la entrega de certificados oficiales.

NOTA: La declaración responsable de adscripción de medios personales NO deberá ir acompañada de los CVs donde se describa la experiencia de los perfiles adscritos ni de sus títulos académicos y/o profesionales, siendo necesario únicamente acreditarse mediante la documentación oportuna por el licitador propuesto como adjudicatario y, en todo caso, cumplirse en el momento del inicio de ejecución del contrato, y no antes, y mantenerse durante dicha ejecución.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación o sus servicios dependientes pueden solicitar en cualquier momento a cualquier licitador la documentación acreditativa de los extremos exigidos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, siempre que resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

NOTA: A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

7. Criterios de adjudicación

La selección de la oferta más ventajosa se determinará considerando la mejor relación calidad-precio para obtener ofertas de gran calidad, aplicando los criterios definidos de la LCSP y de la normativa municipal de contratación.

La puntuación máxima de la totalidad de los criterios de adjudicación (evaluables mediante juicio de valor y evaluables automáticamente) es de **100 puntos**.

Los criterios de adjudicación serán:

7.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS O PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta un máximo de 49 puntos)

NOTA: De conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de calidad técnica fijado en un 50% de la puntuación en base a los criterios de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor. Por lo tanto, aquellas ofertas que no alcancen los 24,5 puntos en dichos criterios serán excluidas. (ver art. 19.3 del pliego de cláusulas particulares)

RECORDATORIO: Se advierte que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, en atención a la normativa vigente, la inclusión de información en el sobre 1 que permita desvelar el secreto de la oferta correspondiente a los criterios cuya valoración corresponde a la aplicación de juicio de valor, así como la inclusión de información correspondiente al sobre 3 (oferta valorable según la aplicación de criterios automáticos) en el sobre 2, será motivo de exclusión de la oferta.

7.1.1. Propuesta de desarrollo conceptual, diseño y decoración de la Ceremonia (hasta un máximo de 16 puntos)

a) Propuesta de desarrollo conceptual de la Ceremonia (hasta un máximo de 10 puntos)

Los licitadores deberán presentar una propuesta creativa que consiga definir el desarrollo e identidad conceptual global de la Ceremonia, demostrando su capacidad para conceptualizar y producir la misma y presentarla ante los invitados previstos, incluyendo sus necesidades técnicas.

Así, la propuesta deberá garantizar una experiencia fluida, innovadora y que refuerce el impacto del mensaje de MWCapital AWARDS a través de la puesta en escena, la comunicación y los momentos clave de la Ceremonia.

Se valorará el grado de originalidad y nivel de riesgo asumido en la solución propuesta y su alineación con los conceptos de sostenibilidad y transición digital responsable, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 3.1 del PPT; y en particular:

- La claridad y solidez del concepto central que defina la Ceremonia (**hasta un máximo de 1,5 puntos**).
- La originalidad e innovación de la propuesta conceptual (**hasta un máximo de 2 puntos**).
- La definición de un relato atractivo y memorable que consiga conectar con el público (**hasta un máximo de 2 puntos**).
- La coherencia con los valores de sostenibilidad de forma transversal (social, ambiental y de buen gobierno), así como con el posicionamiento de MWCapital y los MWCapital AWARDS en este ámbito (**hasta un máximo de 2,5 puntos**).
- La integración de una escaleta y guion detallado de la Ceremonia que contemple elementos innovadores que refuercen su carácter diferencial, como la interacción digital, proyecciones, experiencias inmersivas o dinámicas participativas para la entrega de premios (**hasta un máximo de 2 puntos**).

A título enunciativo y no limitativo, debe contemplar los siguientes aspectos:

- Bienvenida y recepción de los invitados: Definición del protocolo de llegada, acreditaciones y ambientación inicial.
- Apertura oficial: Formato de inicio, discurso de bienvenida y presentación del concepto de la Ceremonia.
- Desarrollo de la Ceremonia: Presentación de los finalistas y ganadores, incluyendo la dinámica de entrega de premios y posibles intervenciones o activaciones alineadas con la temática de la misma.
- Momentos de networking: Pausas estratégicas para la interacción entre asistentes, propuestas de activaciones o dinámicas que fomenten la conexión y el intercambio de ideas.

- Cierre: Discurso final, despedida de los asistentes y posible activación de post-evento, como campañas de comunicación, contenido digital o *follow-up* con los premiados, entre otros.
- Experiencia gastronómica.

b) Propuesta de diseño y decoración del espacio (hasta un máximo de 6 puntos)

Los licitadores deberán presentar también una propuesta de diseño y decoración del espacio, demostrando su capacidad en abstracto para diseñar el mismo de acuerdo con el *Brandbook* de los MWCapital AWARDS y la propia MWCapital, así como de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.1 del PPT; y en particular:

- La adherencia de la identidad visual establecida en el *Brandbook* de los premios MWCapital AWARDS (**hasta un máximo de 1 punto**).
- La integración adecuada de los elementos gráficos y visuales de MWCapital (**hasta un máximo de 1 punto**).
- La consistencia en el uso de la marca de MWCapital en todos los elementos decorativos y de señalización (**hasta un máximo de 1 punto**).
- La incorporación de elementos decorativos que refuerzen el mensaje de la Ceremonia (**hasta un máximo de 1,5 puntos**).
- La incorporación de la dimensión sostenible en la elección de los materiales y/o la selección de proveedores, entre otros, y su implementación. (**hasta un máximo de 1,5 puntos**).

7.1.2. Propuesta de conceptualización, diseño y producción de contenidos (hasta un máximo de 18 puntos)

Los licitadores deberán presentar una propuesta integral para la conceptualización, diseño y producción de los contenidos específicos de la Ceremonia, demostrando su capacidad para reforzar la identidad de los premios y su alineación con los valores de sostenibilidad, innovación y digitalización responsable, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.2 del PPT.

Las propuestas deberán ser detalladas en cuanto a su funcionamiento, coherentes y vinculadas a la conceptualización global de los contenidos de la Ceremonia, así como tener un carácter novedoso y atractivo para los asistentes. En todo caso, deberán contener los siguientes apartados:

a) Propuesta y selección de piezas audiovisuales, artísticas o intervenciones innovadoras (hasta un máximo de 15 puntos).

Los licitadores deberán presentar una propuesta y selección de contenidos audiovisuales y activaciones artísticas que reflejen los propósitos y valores de la Ceremonia, que formen parte de su contenido y que se integren en su escaleta, guion y producción.

Estos contenidos propuestos deberán ser originales y no estar sujetos a derechos de terceros que limiten su uso, reproducción o difusión durante el evento y en posteriores comunicaciones de MWCapital.

En concreto, se valorarán los siguientes extremos:

- La diversidad en los enfoques creativos dentro de las propuestas presentadas para cada uno de los espacios del *venue* (**hasta un máximo de 3 puntos**).
- La calidad técnica de las propuestas en cuanto a materiales, tecnología y ejecución (**hasta un máximo de 2,5 puntos**).
- El uso de formatos inmersivos, interactivos o multisensoriales para potenciar la experiencia del asistente (**hasta un máximo de 2,5 puntos**).
- La originalidad y creatividad de la propuesta en relación con los contenidos y activaciones y la incorporación de nuevas tecnologías, formatos o tendencias artísticas (**hasta un máximo de 3 puntos**).
- La integración de elementos emocionales o simbólicos que refuerzen el mensaje de sostenibilidad de la Ceremonia (**hasta un máximo de 4 puntos**).

b) Propuesta de diseño y producción de seis (6) galardones (hasta un máximo de 3 puntos).

Los licitadores deberán presentar hasta dos (2) propuestas de diseño y producción de los seis (6) galardones a entregar a los proyectos ganadores, priorizando el uso de materiales sostenibles, su vinculación a valores relacionados con la sostenibilidad, su vinculación a proyectos sociales y la propia singularidad de las piezas.

En concreto, se valorarán los siguientes extremos:

- Originalidad del concepto y diferenciación respecto a trofeos o premios convencionales (**hasta un máximo de 1 punto**).

- Simbolismo y narrativa del diseño en relación con los MWCapital AWARDS (hasta un máximo de 0,5 punto).
- El uso de materiales reciclados, reciclables y de bajo impacto ambiental así como producidos mediante prácticas sostenibles y sin implicación de huella de carbono (hasta un máximo de 1 punto).
- La durabilidad y calidad de los materiales seleccionados (hasta un máximo de 0,5 punto).

7.1.3. Propuesta gastronómica integral (hasta un máximo de 8 puntos)

Los licitadores deberán presentar una propuesta gastronómica conforme a aquello establecido en la cláusula 3.3 del PPT, y que necesariamente deberá incluir:

- a) Diseño del menú para un evento de pie tipo *cocktail* para 250 personas, incorporando platos estilo *finger food* tipo tapas/aperitivos, con la descripción de cada uno según cada categoría (fríos y/o calientes), incluyendo su denominación para el menú, los ingredientes, la descripción del formato para el servicio y la propuesta y planteamiento de bodega y bebidas (hasta un máximo de 6 puntos)

Se valorarán los siguientes extremos:

- La combinación de valores de tradición, proximidad y sostenibilidad, alineados con el carácter de la Ceremonia y la responsabilidad social en la ejecución del servicio (hasta un máximo de 2 puntos).
- La priorización de productos de proximidad, circuito corto, de temporada y ecológicos (hasta un máximo de 2 puntos).
- La integración de opciones que cubran necesidades de alimentación específicas, como opciones veganas u opciones aptas para los principales alérgenos (lactosa, gluten, frutos secos, etc.) en el menú en su conjunto (hasta un máximo de 2 puntos).

b) Propuesta de presentación y formato de entrega (hasta un máximo de 2 puntos)

En este apartado, los licitadores harán una propuesta de cómo presentarán el menú y cómo realizarán la entrega, incluyendo el siguiente detalle:

- Orden de entrega del menú;
- Detalle de presentación del menú (platos, comida ofrecida por camareros/as, puntos de bebida, etc.)

- Distribución de puntos de comida y bebida.

Se valorará el grado de detalle, orden y distribución de la propuesta de servicio presentada en relación con la adecuación y adaptación al tipo de evento.

NOTA: No incluir información alguna, en su caso, sobre la propuesta individualizada que se pueda realizar en relación con el criterio de valoración automático relativo al compromiso de realizar una propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para asistentes veganos, vegetarianos y con los principales alérgenos (lactosa, gluten, frutos secos, etc.), que es objeto de valoración única y exclusivamente en el Sobre 3.

7.1.4. Metodología y organigrama medios personales (hasta un máximo de 7 puntos)

Los licitadores deberán presentar una propuesta de plan de trabajo (planificación y calendarización) y de los medios personales adscritos al contrato para la correcta coordinación, seguimiento y ejecución de los mismos, de conformidad con las cláusulas 3.5 y 3.6 del PPT:

a) Propuesta de planificación y calendario de trabajo (hasta un máximo de 2 puntos)

Los licitadores deberán aportar una propuesta de planificación y calendario de los trabajos que permita seguir la evolución del proyecto, así como los principales hitos del proceso de preproducción y ejecución de la Ceremonia, siendo estrictamente necesarios los siguientes:

- *Kick off* del proyecto;
- Validación de la propuesta gastronómica y bodega;
- Presentación y validación de la propuesta de contenidos;
- Decoración y diseño del espacio;
- Confirmación de los detalles técnicos;
- Plan de montaje y desmontaje.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la calidad de la propuesta, la definición de hitos, así como el detalle y ajuste a las fases necesarias para su correcto desarrollo.

b) Organigrama de los medios personales adscritos al contrato (hasta un máximo de 5 puntos)

Los licitadores deberán presentar una descripción del organigrama de los medios personales adscritos al contrato propuesto para la correcta prestación de los servicios, distinguiendo entre los medios personales de preproducción y los de ejecución,

indicando el perfil, las funciones y las responsabilidades de cada integrante, así como la distribución de tareas propuestas y la organización funcional.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la estructura, idoneidad y experiencia de los perfiles asignados a la prestación del objeto del contrato, el dimensionamiento, la definición de tareas asignadas a cada uno de ellos, el ajuste a las necesidades del proyecto, así como su experiencia, debiendo adjuntar para ello sus correspondientes CVs.

NOTA: En toda la propuesta presentada en el Sobre 2, ponderada en función de un juicio de valor, las opciones (mejoras propuestas) son complementarias al objetivo del PPT y aportan valor añadido. Sin embargo, para valorarlas se tendrá en cuenta la descripción proporcionada por el contratista, que deberá tener suficiente nivel de detalle para su adecuada valoración.

7.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta un máximo de 51 puntos)

7.2.1. Oferta económica (hasta un máximo de 35 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Para el resto de las empresas licitadoras, la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior al precio de licitación, quedará automáticamente excluido.

Los licitadores deberán presentar una oferta, de acuerdo con el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto al Pliego de Cláusulas Particulares de la presente licitación como **Anexo II**.

7.2.2. Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 16 puntos)

a) Compromiso con la sostenibilidad en la organización de la Ceremonia (hasta un máximo de 4 puntos)

Se valorará el compromiso por parte del licitador de implementar medidas de sostenibilidad y para con el medio ambiente en la organización de la Ceremonia:

- Se otorgará un (1) punto a aquellos licitadores que se comprometan al uso de materiales reciclados, reutilizables o compostables en elementos de decoración, señalética, y demás materiales necesarios, debiendo enumerar, como mínimo, tres (3) medidas de implementación.
- Se otorgará un (1) punto a aquellos licitadores que se comprometan al uso de estrategias de gestión de los recursos antes, durante y después de la Ceremonia a nivel de eficiencia energética, debiendo enumerar, como mínimo, tres (3) medidas de implementación.
- Se otorgará un (1) punto a aquellos licitadores que se comprometan a presentar e implementar un plan de reducción y compensación de las emisiones asociadas a la Ceremonia, como mínimo, quince (15) días naturales antes del inicio de la misma.
- Se otorgará un (1) punto a aquellos licitadores que se comprometan a implementar un sistema de métricas y *KPis* en materia de sostenibilidad que permitan medir el impacto de la Ceremonia durante su celebración, así como su comunicación posterior (métricas sociales, ambientales o económicas, entre otras).
- Se otorgarán cero (0) puntos en cada uno de los apartados anteriores respectivos cuando los licitadores no asuman el/los compromisos indicados.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, acompañada de las previsiones concretas establecidas, en su caso.

b) Propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para asistentes veganos, vegetarianos y con los principales alérgenos (hasta un máximo de 4 puntos)

Se valorará el compromiso por parte del licitador de implementar una propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para los asistentes veganos, vegetarianos y con principales alérgenos (lactosa, gluten, frutos secos, etc.):

- Se otorgarán cuatro (4) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a ofrecer una propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para los asistentes con las características más arriba referenciadas.
- Se otorgarán cero (0) puntos a aquellos licitadores que no asuman el compromiso de ofrecer una propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para los asistentes con las características más arriba referenciados.

A modo informativo, se enuncia que el contratista conocerá con la suficiente antelación y preaviso antes de la celebración de la Ceremonia, el número de asistentes que hayan optado por esta propuesta gastronómica individualizada y completa.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, que deberá ir acompañada de la descripción de la propuesta gastronómica individualizada en concreto para este tipo de asistentes.

c) **Plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios (hasta un máximo de 2 puntos)**

Se valorará el compromiso por parte del licitador de elaborar (o disponer) e implementar, una vez aceptado por MWCapital, de un plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios que se generarán en previsión de la ejecución del contrato:

- Se otorgarán dos (2) puntos cuando se asuma el compromiso de presentar un plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios, así como de su entrega e implementación.
- Se otorgarán cero (0) puntos cuando no se asuma el compromiso de presentar un plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios.

El plan de gestión de residuos más arriba referenciado, que deberá ser aportado por el contratista, como máximo, hasta quince (15) días naturales antes de la celebración de la Ceremonia, deberá contar también con la aprobación de MWCapital y contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Medidas para la recogida y ordenación de los residuos de excedentes alimentarios generados en la ejecución del contrato;
- Medidas de reciclaje y reaprovechamiento de los residuos de excedentes alimentarios generados, a través de la cooperación con entidades sociales u otros circuitos, para evitar el despilfarro alimentario y hacer un mejor aprovechamiento.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos.

d) Plan de gestión de residuos de la producción (hasta un máximo de 2 puntos)

Se valorará el compromiso por parte del licitador de elaborar (o disponer) e implementar, una vez aceptado por MWCapital, de un plan de gestión de residuos de excedentes de la producción que se generarán en previsión de la ejecución del contrato:

- Se otorgarán dos (2) puntos cuando se asuma el compromiso de presentar un plan de gestión de residuos de excedentes de la producción, así como de su entrega e implementación.
- Se otorgarán cero (0) puntos cuando no se asuma el compromiso de presentar un plan de gestión de residuos de la producción.

El plan de gestión de residuos de la producción más arriba referenciado, que deberá ser aportado por el contratista, como máximo, hasta quince (15) días naturales antes de la celebración de la Ceremonia, deberá contar también con la aprobación de MWCapital y contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Medidas para la recogida y ordenación de los residuos de la producción generados en la ejecución del contrato;
- Medidas de reciclaje y reaprovechamiento de los residuos generados, derivados de la producción, a través de la cooperación con entidades sociales u otros circuitos, para evitar el despilfarro y hacer un mejor aprovechamiento.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos.

e) Certificaciones de sostenibilidad (hasta un máximo de 4 puntos)

Se valorará con cuatro (4) puntos la posesión de uno o más certificados que demuestren el compromiso del licitador con prácticas sostenibles en la producción y organización de eventos, con el objetivo de reducir el impacto ambiental y maximizar el impacto social positivo, en línea con el posicionamiento de los MWCapital AWARDS.

Los certificados reconocidos incluyen, pero no se limitan a:

- ISO 14001: Gestión Ambiental
- ISO 20121: Gestión Sostenible de Eventos
- Certificación *EventSost*

- Empresa BCorp: Entidad certificada con el sello BCorp
 - ISO 26000: Responsabilidad social
 - EMAS
 - Certificación de Eventos Sostenibles Biosphere,
-

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, debiendo presentar copia de los certificados vigentes correspondientes.

7.3. Bajas presuntamente anormales y casos de empate

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluido.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas, en principio, con valores anormales o desproporcionados:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 50% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.
- Si solo concurre un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento, respecto al presupuesto de licitación, de más del 15%.

De acuerdo con la previsión del artículo 149.4 LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, ambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, en el Derecho Nacional, los convenios colectivos sectoriales vigentes o por las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el anexo V LCSP.

Asimismo, las ofertas que, de acuerdo con el pliego, puedan ser consideradas anormales o desproporcionadas, serán excluidas si, en el trámite de audiencia, se evidencia que los salarios considerados a la oferta son inferiores a lo que establece el convenio de aplicación.

En caso de empate entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.

8. Forma de presentación de las proposiciones

- **Forma de presentación:** Las ofertas de las empresas licitadoras deberán presentarse en **TRES (3) SOBRES** electrónicos, a través de la herramienta **Sobre Digital** de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Cataluña:
 - **SOBRE 1:** Documentación Administrativa
 - **SOBRE 2:** Propuesta evaluable mediante la aplicación de criterios evaluable en función de un juicio de valor
 - **SOBRE 3:** Propuesta evaluable mediante la aplicación de criterios evaluable de forma automática
- **Fecha límite de presentación:** El último día para la presentación de ofertas será el indicado en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de la Generalitat de Catalunya.

NOTA: La documentación a presentar a través de la herramienta Sobre Digital para cada uno de los tres (3) sobres deberá ser nombrada conforme la siguiente relación:

- Sobre 1:
 - “A/F202505/S DEUC_[nombre licitador]”
 - “A/ F202505/S Adscr. medios_[nombre licitador]”
- Sobre 2:
 - “A/ F202505/S Oferta técnica S2_[nombre licitador]”
- Sobre 3:
 - “A/ F202505/S Anexo II PCP Oferta económica S3_[nombre licitador]”

Cualquier otra documentación que el licitador aporte en alguno de los tres (3) sobres deberá ser nombrada como “A/ F202505/S [nombre documento]/[S1/S2/S3 en función del número de sobre que se presenta]_[nombre licitador]”

9. Subcontratación

Se permite la subcontratación con terceros para la realización parcial de la prestación de los servicios, con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en los artículos 215 y 216 LCSP.

A excepción de las tareas consideradas críticas, que tendrán que ser expresamente ejecutadas por el contratista, y siempre considerando el máximo de un 60% del importe del contrato, se admite la subcontratación sobre las siguientes actuaciones:

- Consumibles para ofrecer la propuesta gastronómica;
- Vajilla, cristalería, cubertería, mantelería, mobiliario (mesas altas y sillas), equipamiento de servicio y de cocina necesario para la Ceremonia;
- Producción de branding;
- Activaciones para visitantes;
- Servicios técnicos;
- Personal de registro, servicio y seguridad;
- Logística montaje y desmontaje.

Sin perjuicio de lo anterior, no se permite la subcontratación de las tareas encomendadas al (1) Director/a del proyecto por considerarse muy críticas. Tal y como se desprende de la explicación en el PPT, y de las tareas a su cargo, este perfil resulta clave para la coordinación técnica del espacio pues garantiza la seguridad y eficiencia en el desarrollo del contrato, constituyendo así una figura crítica que, de conformidad con el artículo 215.3 LCSP debe ser ejecutada por el contratista principal.

10. Mesa de contratación

La mesa estará constituida por:

- **Presidente:** **Laia Corbella**, Chief Communications & Corporate Affairs Officer de MWCapital, o persona en quien delegue;
- **Secretaria:** **Marta Dueño**; Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital, o persona en quien delegue;
- **Vocal:** **Carme Ponte**; Chief Operations Officer de MWCapital, o persona en quien delegue;
- **Vocal técnico 1:** **Maria Romero**, Events Executive de MWCapital, o persona en quien delegue.
- **Vocal técnico 2:** **Marcos Morcate**, Head of Marketing de MWCapital, o persona en quien delegue;

Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto el secretario de la mesa, que actuará con voz y sin voto. La secretaría de la mesa estará asistida por un técnico auxiliar, cuya incorporación a las reuniones se prevé con voz, pero sin voto.

Barcelona, a 25 de febrero de 2025



Laia Corbella
Chief of Communications & Corporate Affairs Officer
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation